

mingo, y son: Enero 23 S. Raymundo de Peñafort: Febrero 13 Santa Catarina de Ricci virgen: Marzo 16 Santo Tomas de Aquino: Abril 5 S. Isidoro Ferrer: 20 Santa Inés de Sicilia: 29 S. Pedro de Sicilia: 30 Santa Catarina de Sena: Mayo 5 S. Pio Papa y confesor: San Antonino Arzobispo de Florencia: Agosto 4 N. P. Sto. Domingo: 16 S. Jacinto confesor: 30 S. Rosa de Lima virgen: Octubre 1 San Luis Beltran confesor.

PARCIALES DE SIETE AÑOS Y SIETE CUARENTENAS.

En todas las demas festividades de Maria Santisima, y en todas las veces que se reciben los Santos Sacramentos de la confesion y comunion.

PARCIALES DE CINCO AÑOS Y CINCO CUARENTENAS.

En todos los dias visitando una Iglesia y rezando cinco Padre Nuestras Ave Marias con Gloria. Rezando el Habito religioso del Orden de Teatinos.

PARCIALES DE MUCHOS DIAS.

De 60 dias por cualquier obra pia: de 300 dias, en todos los dias de la octava del Espiritu Santo: 200 dias asistiendo a cualquier sermón: 100 dias nombrando reverentemente a Jesus y Maria: de 50 dias rezando Padre Nuestro y Ave Maria: para los vivos y difuntos, en cualquier Iglesia: rezando el Bendito

nº 12.

común en que se alaba al Santo Sacramento, y á la Inmaculada Concepcion de María Santísima, se ganan 200 dias de indulgencia. —El Señor Gregorio XVI concedió Indulgencia plenaria al que comulgado y comulgado ayunase un mes del año en honor de la Inmaculada Concepcion de Maria, y visitase una iglesia donde haya altar de la Santísima Virgen y orase segun su intencion.

Ademas, los que llevan devotamente este Escapulario participan de todos los bienes espirituales y otras meritorias que por gracia de Dios, se hacen en la Congregacion de Teatinos, ya de Roma como de oblatos, ó agregados.

Sébase particularmente que todos los agregados á este santo habito á virtud de los privilegios concedidos por los Sumos Pontífices, á la misma Congregacion de Clérigos Regulares, ademas de las dichas Indulgencias particulares, gozan de otras muchas, concedidas á cualquier orden regular, y lugar piadoso como consta del mismo S. Alfonso Maria de Liguori parte ya citada, cuyo Santo con sumo empeño exhorta á todos, á apuntarse en este Santo habito, diciendo; que la Beata Virgen agradece este obsequio de sus devotos, en señal de sujetar á la de su esclavitud, y ser del primero de la familia de la gran Madre de Dios, la cual, *cum sit magnificentissima, solet maxima pro*

nº 12.

FONDO

nº 13.

*minimis red dere*, porque siendo  
 nificientísima, acostumbra re  
 cosas muy grandes por obras  
 pequeñas, como dice S. And  
 tence. (Orat 2 de Dorm. Virg  
 Además de las obras design  
 por los Sumos Pontífices tres  
 son necesarias para gozar de  
 los referidos bienes espirituales  
 saber: primero, tener el alma  
 pia de pecado; segundo, ejercit  
 en la virtud; tercero, ser pres  
 rente en la devocion de María  
 rísima, *porque perseverantia solo  
 retur coronam*, solo la perseverancia  
 merecerá la corona, dice S. Bern  
 de (epístola 129.)

BREVE INSTRUCCION.

Para los que llevan el hábito ce  
 de la inmaculada Concepcion  
 la Virgen María, que bendicen  
 clérigos regulares llamados Tea  
 tos, con facultad apostólica, con  
 siderada por Clemente X en el año de  
 1711, y confirmada por Clemente  
 en su breve especial de 1710.  
 El fin primero de los que llevan  
 el sagrado escapulario, es rogar  
 siempre al Señor por la reforma de  
 las costumbres perversas y por el ar  
 ranciamiento de todos los pecado  
 s. Quedando sin embargo, al ar  
 de cada uno el ejercitarse en  
 aquellas oraciones y obras virtuosas  
 que le sugiera su propia devocion ó  
 su director espiritual, ó le inspire la

nº 12.

CONDO  
REPOS. DAS

2013

Beatísima Virgen Inmaculada, para aplacar la justicia de Dios y gozar de los efectos de su misericordia. Para mayor consuelo de la conciencia escrupulosa se advierte, que no hay ninguna obligación alguna que implique pena ó culpa: mas considerando como se dice arriba, se priva de los bienes espirituales que se ganan haciendo las obras buenas, que son: llevar siempre consigo el hábito y orar según la intencion de los Sumos Pontífices que han concedido las santas indulgencias. El que quiera unirse a todo de devoción fácil, breve y conveniente á todo estado de persona, podrá rezar todos los dias doce Ave-Marias en honra de los doce papas santos de la Beatísima Virgen, y

gloria Patri á la Santísima Trinidad, como practicaba y aconsejaba todos el glorioso S. Andres Avelino. (Magenis, Loc. cit.)  
 Lo esencial del hábito de la Concepcion consiste en el paño ó saya de color celeste ó turquí, de que debe ser formado, según se espresa en los breves pontificios, porque de semejante color es el escapulario que usan los padres teatinos de Roma, como previene su venerable fundadora Sor Ursula Benincasa, cuyas admirables virtudes fueron declaradas en grado heroico por el Sumo Pontífice Pio VI, de gloriosa memoria el 7 de Agosto de 1793. La imagen de la Beatísima Virgen, que se une al mismo paño, no es otra cosa que un adorno para escitar ma-

nº 12.

FONDO

nº 13

yor devocion. Tambien se adu- que para ganar la santa indu- cia, además de rezar, como dicho arriba, se debe tambien el hábito de dia y de noche, pa- sobre la espalda y no en la bolsa, mándose propiamente escapula de la vos latina *scapula*, que si- fica la espalda, sobre la cual yándose cuelga de ámbos lados.

RITUS.

Benedicendi, et imponendi scapulare caeruleum CONCEPTIONIS BEATAE MARIAE VIRGINIS MACULATAE, quod á clericis regularibus, *Theatinis* nuncupatis, speciali privilegio, distribuitur, á D. N. CLEMENTE PAPA XLIIII. approbatus anno 1710.

*Genuflexo, qui suscepturus est Scapulare, Sacerdos superpelliceo, et stola alba, indutus, capite detecto, dicat*

Adjutorium nostrum in Nomine Domini.  
Qui fecit Caelum, et Terram.  
Dominus Voviscum.  
Etcum spiritu tuo.

OREMUS.

Domine JESU CHRISTE, qui te- nentem nostrae mortalitatis induere solatus es, tuae largitatis clementer humiliter imploramus, ut hoc vestimenti, quod in honorem et memoriam CONCEPTIONIS BEATAE MARIAE VIRGINIS IMMACULATAE, nec non ut illo in- ducantur exorent in omnium pravorum reformatinem, institutum,

nº 12.

BONDO

nº 13.

fuit bene + dicere digneris, ut  
famulus tus, qui eo usus fuerit,  
haec famula tua quae eo usa fuit  
eadem Beata Maria Virgine inter-  
cedente, te quoque induere mereat.  
Qui vivis et regnas in saecula  
culorum. Amen.

Postea Sacerdos, nihil dicendo,  
pergit Scapulare aqua benedicta: de  
de illud imponit dicens:

Accipe, Frater, [vel Soror] Scap-  
ulare CONCEPTIONIS Beatae M-  
RIAE Virginis Immaculatae, ut  
intercedente, veterem hominem ex-  
utus [vel exuta] et ab omni peccato-  
rum inquinamento inundatus, [ve-  
l mundata] ipsum preferas sine macu-  
la, et ad vitam pervenias semper  
nam. Per Christum Dominum nos-  
trum. Amen.

Postea Subjungit.

Et ego, ex facultate mihi conce-  
ssa, recipio te ad participationem  
bonorum omnium spiritualium, quae  
in Clericorum Regularium Congre-  
gatione, ex gratia Dei, fiunt: et quae  
per Sanctae Sedis Apostolicae Privi-  
legium concessa sunt.

+ In nomine Patris, et Filii, et  
Spiritus Sancti. r. Amen.

Describat nomen ejus in Libro con-  
sueti; et dicat, trina vice, flexis geni-  
bus, Orationem sequentem:

Alabado y venerado sea en todo  
momento el Santísimo Sacramento;  
y bendita sea siempre la Pureza, y  
la Immaculada Concepcion de la  
bienaventurada Virgen María.  
Se exhorta á repetir frecuentemente

nº 12.

BONDO

nº 13.

esta breve oracion, especialmente  
er en la Iglesia, como lo practica  
Monjas Teatinas de la venerable  
gregacion de Oblatos con intencio  
ganar las indulgencias concedidas  
los Sumos Pontifices.

ORDO.

Applicandi Indulgentiam Ple  
riam in articulo mortis (a)

DEINDE

Dominus noster Jesus Christus, Fi  
lius Dei vivi, qui Beato Petro Apo  
lo suo dedit potestatem ligandi atque  
solvendi, per suam piissimam miseri  
cordiam te absolvat; et ego auctori  
te ipsius, et Beatorum Apostolorum

(a) Solo por Sacerdote que tenga facultad  
se podrá aplicar la expresada indulgencia.

Petri, et Pauli ex speciali gratia mi  
tradita, tibi que concessa a Sanctissi  
mo Domino nostro Papa Clemente de  
cimo, et a Pontifice Clemente Decimo  
firmo confirmata, absolvo te ab omni  
vinculo Excommunicationis Majoris, et  
Minoris, Suspensionis, et Interdicti,  
teneris, in quantum possum, et tu  
diges; et restituo te Sanctis Sacra  
mentis, ecclesie Comunioni, et Unitati  
Fidelium: in nomine Patris et Filii,  
et Spiritus Sancti Amen.

Item eadem auctoritate mihi tradi  
ta, et tibi concessa, ego te absolvo ab  
omnibus peccatis tuis, quaecunque toto  
cursu vite tuae, quomodocumque com  
miseris, de quibus corde contritus, (vel  
confessus, et ore confessus) et ore confe  
sus, et quorum memoriam non ha  
beris usque in presentem diem, et te

nº 12.

ORDO

nº 13